



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 020 - 2013-CR/GR.C.CUSCO

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Segunda Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de febrero del año dos mil trece, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

**CONSIDERANDO:**

**Que**, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**Que**, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, precisa que los Gobiernos Regionales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley.

**Que**, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 establece en su artículo 10°, numeral 1, inciso m), que los Gobiernos Regionales tienen competencia exclusiva para "Dictar normas sobre asuntos y materias de su responsabilidad y proponer las iniciativas correspondientes.

**Que**, el artículo 192° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud, y medio ambiente, conforme a Ley.

**Que**, Machu Picchu es uno de los destinos turísticos mas populares del mundo, está considerado en la lista del Patrimonio de la Humanidad de la Unesco desde 1983, como parte de todo un conjunto cultural y ecológico conocido bajo la denominación Santuario Histórico de Machu Picchu, Asimismo el 07 de julio del año 2007, Machu Picchu fue declarada como una de las nuevas siete maravillas del mundo moderno en ceremonia realizada en Lisboa Portugal, que contó con la participación de cien millones de votantes en el mundo entero.

**Que**, el 13 de febrero del 2013, la Embajada de Los estados Unidos, con sede en la ciudad de Lima-Perú emitió un comunicado a sus ciudadanos sobre la posibilidad de un intento de secuestro a turistas norteamericanos en la el área de Cusco. Según el comunicado la Embajada ha recibido información de que miembros de una organización criminal estarían planeando secuestrar ciudadanos norteamericanos en el Cusco y Machu Picchu. Los viajes personales de los funcionarios de la Embajada de los Estados unidos están prohibidos a Cusco y Machu Picchu, y los viajes oficiales están restringidos en función de esta amenaza.

**Que**, el Gobierno Nacional ha adoptado medidas de seguridad ante la advertencia estadounidense, pero pese a ellas no existe razón alguna para temer sobre las supuestas amenazas



contra los turistas estadounidenses en Machu Picchu. Asimismo la Policía Nacional y Seguridad del Estado peruano, ha informado que no existen amenazas ni denuncias sobre secuestros a los visitantes que arriban a la ciudad del Cusco y a la ciudadela Inca de Machu Picchu.

**Que**, la ciudad de Cusco y la ciudadela de Machu Picchu destinos turísticos mas importantes del Perú, son localidades donde las personas están dispuestas a ayudar y colaborar con los visitantes, siendo evidente que el ciudadano peruano en general son personas amables y mas aún en los pueblos que reciben turistas; por lo que una información falsa de esta índole no se ajusta a la realidad de nuestro país. Perjudicando con dicha información al país entero que tanto le ha costado poner en el sitio que actualmente se encuentra de ser un país seguro para los inversionistas y visitantes.

**Que**, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESMENTIR**, el comunicado emitido por la Embajada de los Estados Unidos, sobre posibles amenazas de secuestros en la ciudad del Cusco y la ciudadela Inca de Machu Picchu.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** a toda la Región Cusco como destino turístico seguro.

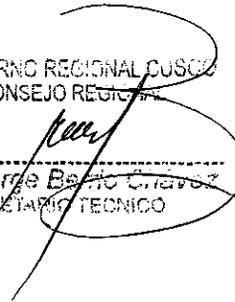
**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo de Consejo Regional, deberá ser alcanzado al Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Embajada de Los Estados Unidos y Embajadas de otros países.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil trece.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
  
Lic. Valerio Pachala Huilca  
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2013  
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
  
Abog. Jorge Emilio Chavez  
SECRETARIO TECNICO